



MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA 02/2022

12 DE ABRIL DEL AÑO 2022

En la ciudad de Felipe Carrillo Puerto, del Estado de Quintana Roo, siendo las doce horas del día martes doce de abril del año dos mil veintidós, en la sala de juntas del Cabildo del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, se encuentran reunidos: la Licenciada Denise Wendolyn Arana Couoh Contralor Municipal y Presidente; el ciudadano Miguel Ángel Díaz Abarca Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario; el Contador Público Hernán de Jesús Poot Chan Tesorero Municipal y Vocal, la Licenciada Juliana May Esquivel Secretaria General y Vocal y el Ingeniero Jorge Luis López Solís Oficial Mayor y Vocal, todos ellos miembros del Comité de Transparencia tal y como lo establecen el Artículo 8 de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, así como los Artículos 60, 61, 62 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y demás aplicables a la materia, a efecto de celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, misma que se desahogará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista y verificación del quórum legal.
- II. Declaración de instalación de la Sesión
- III. Presentación y análisis de la propuesta del Departamento de Contabilidad y Nomina para Confirmar/modificar o revocar la clasificación de la información requerida para atender a la solicitud de información con folio **00294920**.
- IV. Lectura y aprobación del acta de Sesión Extraordinaria.
- V. Clausura de la Sesión

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

En el desahogo del primer punto del orden del día, el Secretario informa que se procede al pase de lista, habiéndose hecho lo conducente-

- Licenciada Denise Wendolyn Arana Couoh, Contralor Municipal y Presidente, **Presente**
- Ciudadano Miguel Ángel Díaz Abarca, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario, **Presente**
- Contador Público Hernán de Jesús Poot Chan Tesorero Municipal y Vocal, **Presente**
- Licenciada Juliana May Esquivel Secretaria General y Vocal **Presente**
- Ingeniero Jorge Luis López Solís Oficial Mayor y Vocal, **Presente**
- Ingeniero Janitzio Enrique Solís Panti, Jefe del Departamento de Contabilidad y Nomina, **Presente.**



Secretario, Ciudadano Miguel Ángel Díaz Abarca. – Presidente informo que se encuentran presentes en esta sala de juntas del Cabildo todos los integrantes del Comité de Transparencia y el Jefe del Departamento de Contabilidad y Nomina cuyos nombres y cargos ya se precisaron al inicio por lo que se satisface el quórum legal de asistencia previsto por el artículos 13 y 17 de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y demás aplicables a la materia.

Presidente Lic. Denise Wendolyn Arana Couh, Secretario proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

2. Secretario Ciudadano Miguel Ángel Díaz Abarca, Como segundo punto del orden del día, relativo a la Declaración de la Instalación de la Sesión, a cargo del Presidente.

Presidente Lic. Denise Wendolyn Arana Couh, Con relación al punto anterior, siendo las doce horas con diez minutos del día de su inicio, declaro formalmente instalada la presente Sesión y validados los acuerdos que en ella se tomen.

Continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día Secretario.

3. Secretario, Ciudadano Miguel Ángel Díaz Abarca. El siguiente punto del orden del día es el punto tercero presentación y análisis de la propuesta del Departamento de Contabilidad y Nomina para Confirmar/modificar o revocar la clasificación de la información requerida para atender a la solicitud de información con folio 00294920, la cual solicita lo siguiente:

"De conformidad con lo señalado por los artículos 6, 11, 12, 13, 52, 66 fracciones II, IV, XI, 142, 151, 153, 154, 155 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, atentamente solicito al sujeto obligado H. Ayuntamiento del Municipio de FELIPE CARRILLO PUERTO lo siguiente:

Copia digital de TODOS los estados de cuenta, que ha recibido el H. Ayuntamiento de FELIPE CARRILLO PUERTO, a nombre del Municipio de FELIPE CARRILLO PUERTO con el RFC: MFC750410LB7, correspondiente al mes de FEBRERO de 2020, por parte de las instituciones Bancarias con las cuales recibe y aplica los Recursos Públicos que Administra.

En el supuesto que las áreas administrativas del H. Ayuntamiento del municipio de FELIPE CARRILLO PUERTO, determinen la clasificación de la información, emitir versiones públicas de la información, de conformidad con los artículos 121, 122, 125, 127, 129, 130, 132, 133, 134, 137, 138, 139, 140, y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, atentamente solicito

1.- Me entregue en forma digital

Copia simple debidamente firmada del Acta del Comité de Transparencia por sus integrantes.



2.- *Copia simple de los anexos que forman parte de la sesión del Comité de Transparencia, señalando de manera enunciativa mas no limitativa, el oficio del área administrativa solicitante, la convocatoria a la sesión correspondiente a esta solicitud de los integrantes del comité de transparencia, el oficio de designación del suplente, en su caso, del miembro titular del comité de transparencia, la lista de asistencia debidamente firmada.*

3.- *Me entregue en forma digital Copia simple de la prueba de daño, debidamente firmada y correspondiente a esta solicitud de acceso a la información"*

Secretario, Ciudadano Miguel Ángel Díaz Abarca. Se le concede el uso de la palabra al Jefe de Departamento de Contabilidad y Nomina.

Ing. Janitzio Enrique Solís Panti: Atendiendo la solicitud recepcionada a través de la plataforma INFOMEX y turnada al área administrativa a mi cargo, me permito informar que se realizó una búsqueda exhaustiva de la información, la cual se analizó detalladamente y se llegó a la conclusión de que en esos documentos se encuentran plasmados datos personales que es de acceso restringido clasificada como confidencial, tal y como lo disponen los artículos 3 fracción VII, 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; el artículo 4 las fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo; y trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información Pública así como para la elaboración de versiones públicas; en este sentido, vengo a entregar la propuesta de versión publica de dichos documentos toda vez que es obligación fundamental del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto proteger los datos personales que se encuentren en sus archivos de conformidad con los artículos y numerales, se muestran literalmente a continuación:

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Artículo 3. *Para la mejor comprensión e interpretación de este ordenamiento se establecen las siguientes definiciones:*

VII. Datos Personales: La información concerniente a una persona física, identificada o identificable;

Artículo 137. *Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.*

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de esta, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.



LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: X. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona física es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información como puede ser nombre, número de identificación, datos de localización, identificador en línea o uno o varios elementos de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, patrimonial, económica, cultural o social de la persona;

LOS LINEAMIENTOS GENERALES EMITIDOS POR EL CONSEJO DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS

TRIGÉSIMO OCTAVO: Se considera información confidencial:

- I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;
- II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y
- III. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. a. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y **sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.**

CAPTULO IX DE LAS VERSIONES PÚBLICAS

Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

Quincuagésimo séptimo. Se considera, en principio, como información pública y no podrá omitirse de las versiones públicas la siguiente:

- I. La relativa a las Obligaciones de Transparencia que contempla el Título V de la Ley General y las demás disposiciones legales aplicables;
- II. El nombre de los servidores públicos en los documentos, y sus firmas autógrafas, cuando sean utilizados en el ejercicio de las facultades conferidas para el desempeño del servicio público, y



- III. La información que documente decisiones y los actos de autoridad concluidos de los sujetos obligados, así como el ejercicio de las facultades o actividades de los servidores públicos, de manera que se pueda valorar el desempeño de los mismos.

Lo anterior, siempre y cuando no se acredite alguna causal de clasificación, prevista en las leyes o en los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano.

Quincuagésimo octavo. Los sujetos obligados garantizarán que los sistemas o medios empleados para eliminar la información en las versiones públicas no permitan la recuperación o visualización de la misma.

SECCION I DOCUMENTOS IMPRESOS

Quincuagésimo noveno. En caso de que el documento únicamente se posea en versión impresa, deberá fotocopiar y sobre éste deberán testarse las palabras, párrafos o renglones que sean clasificados, debiendo anotar al lado del texto omitido, una referencia numérica tal y como se puede observar en el modelo para testar documentos impresos contenido en el Anexo 1 de los Lineamientos, "Modelo para testar documentos impresos".

En caso de que sea posible la digitalización del documento, se deberá observar lo establecido en el lineamiento Sexagésimo.

La información deberá protegerse con los medios idóneos con que se cuente, de tal forma que no permita la revelación de la información clasificada.

Ing. Janitzio Enrique Solís Panti: Por lo que pongo a disposición de este Comité de Transparencia la versión pública realizada por mi departamento.

Secretario Ciudadano Miguel Ángel Díaz Abarca.- Solicito a los miembros del comité que se dispongan a analizar el documento.

Secretario Ciudadano Miguel Ángel Díaz Abarca. Toda vez de haber intercambiado opiniones, solicito a los miembros del comité someter a votación la versión pública analizada, quedando de la siguiente manera:

Licenciada Denise Wendolyn Arana Couch, Contralor Municipal y Presidente, **A favor**
Ciudadano Miguel Ángel Díaz Abarca, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario, **A favor.**
Contador Público Hernán de Jesús Poot Chan Tesorero Municipal y Vocal, **A favor.**
Licenciada Juliana May Esquivel Secretaria General y Vocal **A favor.**
Ingeniero Jorge Luis López Solís Oficial Mayor y Vocal, **A favor.**



Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

<p>ACUERDO</p> <p>EXT-2/CT/12/04/22</p>	<p>Con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, así como los Lineamientos Generales emitidos por el Consejo del Sistema nacional de Transparencia en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, el Comité de Transparencia del Municipio de Felipe Carrillo Puerto confirma por unanimidad la clasificación como Confidencial la información requerida en la solicitud de información con folio 00294920.</p>
---	---

Presidente Lic. Denise Wendolyn Arana Couoh, Secretario proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

4. Secretario Ciudadano Miguel Ángel Díaz Abarca, Como cuarto punto del orden del día, relativo lectura y aprobación del acta de Sesión Extraordinaria.

Licenciada Denise Wendolyn Arana Couoh, Contralor Municipal y Presidente, **A favor.**
Ciudadano Miguel Ángel Díaz Abarca, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario, **A favor.**
Contador Público Hernán de Jesús Poot Chan Tesorero Municipal y Vocal, **A favor.**
Licenciada Juliana May Esquivel Secretaria General y Vocal **A favor.**
Ingeniero Jorge Luis López Solís Oficial Mayor y Vocal, **A favor.**

Presidente Lic. Denise Wendolyn Arana Couoh, Secretario proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

5. Secretario Ciudadano Miguel Ángel Díaz Abarca, Como quinto punto del orden del día, se da por clausurada la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, siendo las trece horas con veinte minutos del día martes doce de abril del año dos mil veintidós.



MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lic. Denise Wendolyn Arana Couch
Presidente

C. Miguel Ángel Díaz Abarca
Secretario

C.P. Hernán de Jesús Poot Chan
Vocal

Lic. María Juliana May Esquivel
Vocal

Ing. Jorge Luis Lopez Solís
Vocal

